

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno el acuerdo de cumplimiento y los proyectos de sentencia de los siguientes medios de impugnación:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRADA (O)	SENTIDO
1.	ST-JDC-13/2020	Alejandro David Avante Juárez	Se confirma la resolución impugnada
2.	ST-JDC-16/2020	Alejandro David Avante Juárez	Se confirma la negativa emitida en el comprobante de trámite y en el acta de informe de trámite de inscripción o actualización, por el vocal del Registro Federal de Electores de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Hidalgo.
3.	ST-JDC-20/2020	Alejandro David Avante Juárez	Se revoca la sentencia impugnada
4.	ST-JLI-2/2020 Incidente de previo y especial pronunciamiento	Alejandro David Avante Juárez	Es improcedente lo solicitado por el actor en su escrito de veintiocho de enero del año en curso. Es infundado el incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por el INE. Continúese con el trámite de instrucción del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores públicos del INE, identificado con la clave ST-JLI-2/2020.

5.	ST-JDC-6/2020, ST-JDC-7/2020 y ST-JDC-8/2020 acumulados	Marcela Elena Fernández Domínguez	<p>Se confirma, por distintas razones, la determinación impugnada en el sentido de dejar sin efectos la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Morelia el seis de mayo de dos mil diecinueve, así como el correspondiente proceso electivo de Jefe de Tenencia de Teremendo de los Reyes.</p> <p>Se confirma por diversas razones, la determinación de dejar sin efectos la elección de Jefe de Tenencia conforme a usos y costumbres, llevada a cabo el veintiséis de mayo de dos mil diecinueve y todo lo relativo a la celebración de una nueva elección.</p> <p>Se revoca lo relativo a la incompetencia material para conocer lo concerniente a la administración de recursos económicos que le corresponden a la comunidad de Teremendo, decretada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán que a la brevedad emita una nueva sentencia en términos de lo establecido en la ejecutoria.</p>
6.	ST-JDC-11/2020 (Acuerdo de cumplimiento)	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se tiene por cumplido formalmente el Acuerdo de Sala
7.	ST-JDC-21/2020	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se revoca en la materia de la impugnación la sentencia combatida
8.	ST-JLI-14/2019	Marcela Elena Fernández Domínguez	<p>El actor probó su acción.</p> <p>Son infundadas las excepciones hechas valer por el INE.</p> <p>Se reconoce el derecho del actor a que su perfil sea valorado para efecto de determinar si procede o no otorgarle la titularidad como miembro en el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.</p>

Luego de la deliberación correspondiente, los magistrados determinaron que el acuerdo de cumplimiento del expediente **ST-JDC-11/2020**, el proyecto de resolución del expediente **ST-JLI-14/2019** y el incidente de previo y especial pronunciamiento del expediente **ST-JLI-2/2020**, son aprobados por unanimidad de votos y procedieron a su firma.

Asimismo, se acordó que los proyectos de sentencia de los expedientes **ST-JDC-6/2020, ST-JDC-7/2020 y ST-JDC-8/2020 acumulados; ST-JDC-13/2020; ST-JDC-16/2020; ST-JDC-20/2020, y ST-JDC-21/2020**, se resolverán en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

MAGISTRADO


**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO


**JUAN CARLOS SILVA
ADAYA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ANTONIO RICO IBARRA

